

GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe, Ciudadano **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 (veintitrés) de diciembre de 2013 (dos mil trece), el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal de 2014**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

“... Miembros del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracción XI y XII, 48 fracciones I y VI, 106, 110, 112, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 3, 21, 22, 23 segundo párrafo, 25, 29, 33, 34 y 73 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 15 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal de 2014**, y;

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como órgano de gobierno con personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral en cita, los ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecina.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que “No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior”.
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, fracción I, que: “Toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública...”. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
5. Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
6. Que el 10 de junio de 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Clasificación por tipo de Gasto, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
7. Que el 10 de junio y 27 de diciembre de 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Clasificación Funcional del Gasto, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a la Finalidad, Función, Sub función.

8. Que el 7 de julio de 2011 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Clasificación Administrativa del Gasto, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a dicha estructura.
9. Que el 2 de Enero del 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
10. Que el 3 de abril de 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, en donde se obliga a presentar la información bajo dicha estructura.
11. Que el 8 de Agosto de 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (tipología general) en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
12. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
13. Que por su parte el numeral 14, en su párrafo segundo de la legislación en cita, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
14. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 22 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.
15. Que su artículo 24, segundo párrafo, instituye que “Los sujetos de la presente Ley no podrán efectuar ningún egreso que no haya sido presupuestado y aprobado”.
16. Que la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, en su artículo 7, establece que se debe tener un portal en internet, e indica en sus fracciones VI y VII que en dicho portal se debe contener el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los estados de situación financiera, documentación contable y estados de actividades que permitan reflejar la situación financiera del Municipio.
17. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, en su artículo 15 fracción XIX, estipula que el Ayuntamiento es competente para formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Gro., para cada año fiscal, con base en los ingresos disponibles, conforme a las leyes aplicables en la materia.
18. Que en dicho cuerpo normativo, en su artículo 133, establece que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, contendrá una partida especial de contingencia para cubrir las erogaciones previstas por esta Ley en materia de enfermedad o deceso del Presidente Municipal o de algún Regidor.
19. Que la Secretaria de Tesorería y Finanzas, presenta ante este H. Ayuntamiento de Corregidora, el Presupuesto de Egresos que habrá de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2014, que corresponde al segundo año de la Administración Pública 2012-2015.
20. Asimismo, para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

20. I. Plan de Desarrollo Municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la acción de gobierno. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Corregidora establece con los ciudadanos. El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan cuatro ejes de política:

1. *Blindemos Corregidora.*
2. *Corregidora progresista.*
3. *Disfruta Corregidora.*
4. *Corregidora Transparente.*

20. II. Condiciones económicas, financieras y hacendarias

Las expectativas económicas proyectadas para 2014 por parte del Gobierno Federal, estiman un crecimiento real del Producto Interno Bruto Nacional de 3.9 %, una meta inflacionaria de 3.62%.

20. III. Ingresos y Gastos del 1 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2013

Los ingresos registrados por el municipio en este periodo fueron \$ 722, 107,885.26 (SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.) Los gastos del mismo período ascendieron a la cantidad de \$ 567, 942,126.90 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 90/100 M.N.), que incluye el gasto administrativo y gasto de capital.

Es importante mencionar que al cierre del ejercicio 2012 los ingresos ascendieron a \$554,269,927.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.) y los egresos a \$521,905,059.00 (QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.M.).

20. IV. Estrategias y propósitos a lograr

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, tiene como objetivo principal privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para con ello, beneficiar en forma directa a los habitantes del Municipio de Corregidora, Querétaro.

21. Que, con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.
22. Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro para el ejercicio fiscal 2014 y su ejercicio, se establecen los siguientes criterios generales:
 22. I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
 22. II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
 22. III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
 22. IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Corregidora, Querétaro.
 22. V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

23. Que para efectos del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se entiende por:
- a) Gasto Administrativo: Las erogaciones orientadas a la administración de recursos financieros, de personal, y materiales, así como a la fiscalización y vigilancia directa de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes: Secretaría de Administración, Contraloría y la Secretaría de Tesorería y Finanzas, pagos y por concepto del servicio y amortización de la deuda pública.
 - b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de salud, educación, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública que realizan las siguientes unidades administrativas: Regidores, Presidencia, Secretaría Particular, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Municipal de la Juventud, Instituto Municipal de la Mujer, Patronato del Rescate del Río El Pueblito, Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad.
24. Que se determinaron incrementos o decrementos en cada concepto de gasto, en función a las necesidades de cada una de las dependencias administrativas que comprenden la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometemos ante este H. Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal de 2014, para quedar de la siguiente manera:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

ARTÍCULO 2. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Contraloría Municipal de Corregidora, Querétaro, así como las instancias que se indican en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán cuidar en todo momento el cumplimiento de la normatividad aplicable, el destino de los recursos, y se atenderá a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria.

En la aplicación del presente Presupuesto de Egresos, le corresponde a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, en términos de lo dispuesto en el artículo 18 fracciones LX y LXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora Qro., otorgar la suficiencia presupuestaria y el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras del gasto o inversión.

ARTÍCULO 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2014 asciende a la cantidad de \$618, 196,260.00 (Seiscientos dieciocho millones ciento noventa y seis mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a las clasificaciones siguientes:

De acuerdo a lo dispuesto en la fracción II del artículo 29 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro:

Por tipo de Gasto

GASTO	IMPORTE	%
GASTO ADMINISTRATIVO	116,532,764	19%
GASTO SOCIAL	501,663,496	81%
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	618,196,260	

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado de la siguiente forma:

Presupuesto de Egresos 2014, clasificado por Objeto del Gasto

a) **Por Capítulo:**

DESCRIPCIÓN CAPÍTULO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	270,177,858
MATERIALES Y SUMINISTROS	35,524,381
SERVICIOS GENERALES	120,083,360
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	54,677,422
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	500,000
INVERSION PUBLICA	96,470,509
DEUDA PUBLICA	40,762,730
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	618,196,260

b) **Por Concepto:**

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	IMPORTE
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	176,682,028
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	59,539,288
1400	SEGURIDAD SOCIAL	14,177,406
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	16,898,254
1600	PREVISIONES	700,000
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	2,180,882
SERVICIOS PERSONALES		270,177,858

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	IMPORTE
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	4,174,881
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	368,382
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	101,081
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	15,078,794
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	702,860
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,463,427
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	1,533,410
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	86,535
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,015,009
MATERIALES Y SUMINISTROS		35,524,381

3100	SERVICIOS BASICOS	20,399,105
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	9,415,879
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	13,325,849
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,386,968
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	20,623,599
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	5,873,204
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	566,319
3800	SERVICIOS OFICIALES	3,762,422
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	43,730,016
SERVICIOS GENERALES		120,083,360

4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	36,840,000
4400	AYUDAS SOCIALES	16,520,000
4800	DONATIVOS	200,000
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,117,422
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		54,677,422

5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	500,000
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		500,000

CLAVE CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	IMPORTE
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	96,470,509
INVERSIÓN PÚBLICA		96,470,509
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	35,029,397
9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	5,733,333
DEUDA PÚBLICA		40,762,730
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		618,196,260

Presupuesto de Egresos 2014, clasificado por Función del Gasto

FINALIDAD	IMPORTE
GOBIERNO	257,069,781
DESARROLLO SOCIAL	308,541,672
DESARROLLO ECONÓMICO	11,822,077
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	40,762,730
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	618,196,260

Presupuesto de Egresos 2014, clasificado por Fuente de Financiamiento

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
RECURSOS FISCALES	258,882,709
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	86,000,000
RECURSOS FEDERALES	273,313,551 *
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	618,196,260
* FORTAMUN	81,833,892
FISM	6,233,239
PARTICIPACIONES	185,246,420
TOTAL RECURSOS FEDERALES	273,313,551

Presupuesto de Egresos 2014, clasificado por Tipo de Gasto

TIPO GASTO	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	480,463,021
GASTO DE CAPITAL	96,970,509
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	40,762,730
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	618,196,260

Presupuesto de Egresos 2014, por clasificador Administrativo

ADMINISTRATIVO GASTO	IMPORTE
GOBIERNO MUNICIPAL	587,596,260
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	30,600,000
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	618,196,260

Presupuesto de Egresos 2014, clasificado por programa

	PROGRAMATICO	IMPORTE
E	Prestación de Servicios Públicos	471,314,809
G	Regulación y supervisión	14,455,136
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	31,733,799
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	4,955,811
L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	17,878,564
J	Pensiones y jubilaciones	1,117,422
I	Gasto Federalizado	76,740,720
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		618,196,260

Presupuesto de Egresos 2014, clasificado en base al Plan Municipal de Desarrollo

PLAN MUNICIPAL	IMPORTE
BLINDEMOS CORREGIDORA	135,595,676
CORREGIDORA PROGRESA	98,723,247
DISFRUTA CORREGIDORA	277,427,085
CORREGIDORA TRANSPARENTE	106,450,252
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	618,196,260

ARTÍCULO 5. El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, unidad o dependencia administrativa centralizada y organismos públicos descentralizados se integra por:

DEPENDENCIA	IMPORTE
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	118,109,807
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	114,286,297
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	109,596,145
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	45,475,951
SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS	37,463,003
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	33,251,221
REGIDORES	24,946,885
SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA	21,400,000
SECRETARÍA PARTICULAR	20,757,186
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	14,655,136
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	11,891,694
SECRETARÍA DE GOBIERNO	11,344,395
CONTRALORÍA	5,055,811
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y SUSTENTABILIDAD	2,500,000
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	2,400,000
PATRONATO DE RESCATE DEL RÍO EL PUEBLITO	2,300,000
INSTITUTO DE LA MUJER	2,000,000
TOTAL DEPENDENCIAS	577,433,530

DEUDA PÚBLICA	40,762,730
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	618,196,260

ARTÍCULO 6. El Municipio y los entes públicos paramunicipales del Municipio de Corregidora, Querétaro ejercerán adicionalmente a los recursos establecidos en el presente, los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios y por aquellos que le sean asignados u obtenidos adicionalmente.

ARTÍCULO 7. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Corregidora, Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas, así como en los rubros que marca el inciso a del mismo artículo.

ARTÍCULO 8. Las autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014, se ejerza, administre y registre con apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en la normatividad aplicable vigente y en el presente instrumento.

**Tabulador de percepciones netas de
Servidores Públicos de Elección
Popular 2014.**

Puesto	Dieta Máxima
PRESIDENTE MUNICIPAL	107,000.00
SINDICO	65,000.00
REGIDOR	65,000.00

Tabulador Personal Administrativo 2014

Grupo	Puesto	Mínimo	Máximo
ADMINISTRATIVO GENERAL	ASISTENTE	11,922.33	18,224.13
	AUDITOR	9,645.93	14,744.49
	ANALISTA	9,157.20	14,661.68
ADMINISTRATIVO DE OPERACIÓN	SUPERVISOR	4,555.95	18,147.09
	CONCERTADOR	10,388.07	15,878.91
	SECRETARIA	7,049.07	15,716.16
	PROYECTISTA	8,904.00	13,610.40
	PROMOTOR	6,951.90	11,814.41
	NOTIFICADOR	6,812.61	10,413.56
	AUXILIAR	6,325.20	9,794.03
	CAJERO	4,917.99	7,517.50
	MAESTRO	4,694.34	7,176.17
	BIBLIOTECARIO	4,663.05	7,127.81
	AYUDANTE GENERAL	4,393.20	6,715.32
	RECEPTOR	4,257.96	6,508.60
NOTIFICADOR EJECUTOR	4,023.00	6,150.36	
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL	INSPECTOR	6,360.00	26,034.17
	JEFE DE DEPARTAMENTO	9,540.00	25,967.62
	JEFE DE AREA	10,955.00	24,952.29
	ASESOR	14,868.42	22,727.44
	JUEZ	9,388.40	14,351.59
	OFICIAL DE REGISTRO	8,519.49	13,022.65
	TOPOGRAFO	8,233.05	12,584.81
	VETERINARIO	6,874.56	10,508.26
	SECRETARIO DE JUZGADO	6,427.05	9,824.21
PRIMER NIVEL	SECRETARIO	51,099.30	78,109.25
	SECRETARIO TECNICO	43,778.07	66,917.91
	DIRECTOR	23,744.07	50,971.91
	COORDINADOR	9,540.00	39,378.68

Tabulador Seguridad Pública 2014

Puesto	Máximo
COMISARIO	\$ 70,978.35
SUBOFICIAL	\$ 38,109.23
POLICIA PRIMERO	\$ 20,269.89
POLICIA SEGUNDO	\$ 16,891.58
POLICIA TERCERO	\$ 14,076.31
POLICIA	\$ 11,730.26

Tabulador Personal Operativo 2014

Puesto	Mínimo	Máximo
ELECTRICISTA	5,662.20	\$ 9,461.15
CHOFER	5,966.10	\$ 9,119.61
OPERADOR	5,428.80	\$ 9,119.61
VELADOR	5,375.16	\$ 8,216.00
SOLDADOR	5,193.93	\$ 7,939.29
CAPTURISTA	5,109.51	\$ 7,810.25
TRACTORISTA	5,106.99	\$ 7,806.40
CADENERO	4,866.38	\$ 7,438.53
AUXILIAR OPERATIVO	4,856.67	\$ 7,423.77
AFANADORA	4,307.94	\$ 6,584.99
GUARDAPARQUES	4,307.20	\$ 6,584.99
MATANCERO	4,307.94	\$ 6,584.99
ALMACENISTA	4,055.30	\$ 6,198.83
AYUDANTE GENERAL	3,963.54	\$ 6,058.55

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2014.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal; en el periódico oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga", y un resumen ejecutivo en un periódico de mayor circulación local en el Estado y en el Municipio de Corregidora, Qro., para lo que se instruye al Secretario de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, erogue las cantidades necesarias a fin de dar cumplimiento a las presentes publicaciones.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2014 del Municipio de Corregidora, Querétaro, siempre y cuando no rebase el 10% del presupuesto autorizado entre el gasto administrativo y gasto social aprobado en el presente Decreto, informando al H. Ayuntamiento semestralmente por medio del Presidente Municipal en las cuentas públicas correspondientes, remitiendo copia de las entregadas a la Entidad Superior de Fiscalización del ejercicio 2014.

CUARTO.- Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2014 del Municipio de Corregidora, Querétaro, del recurso financiero existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, informando al H. Ayuntamiento en las cuentas públicas correspondientes.

QUINTO.- Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, informando al H. Ayuntamiento en las cuentas públicas correspondientes.

SEXTO.- Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.

SÉPTIMO.- En caso de que los programas Federales o Estatales se cancelen, podrán reasignarse los recursos municipales para dichos programas, preferentemente para programas sociales.

OCTAVO.- Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2014 del Municipio de Corregidora, Querétaro, para efecto de asegurar la aplicación de los recursos, observando lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones derivadas de los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable y del Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro.

NOVENO.- Se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a etiquetar los recursos provenientes de ingresos por concepto de derechos derivados de trámites y servicios para establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, a efecto de destinarlos, predominantemente, a Obra Social del Municipio de Corregidora, Querétaro.

DECIMO.- Se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a ajustar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro para el ejercicio fiscal 2014, en caso de que existieran diferencias en la publicación en Sombra de Arteaga de la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Querétaro del ejercicio 2014.

DECIMO PRIMERO.- Se autoriza, con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2014, del Municipio de Corregidora, Querétaro, el pago de fianza global, para los servidores públicos municipales que manejen fondos.

DECIMO SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique mediante copia certificada a los titulares de las Secretarías de Tesorería y Finanzas, Secretaría Particular y a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado..."

**EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 23 (VEINTITRÉS) DE DICIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE). ATENTAMENTE. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA: LIC. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN, RÚBRICA; MAC. ARQ. FERNANDO JULIO CESAR OROZCO VEGA, REGIDOR INTEGRANTE, RÚBRICA; PROF. HUMBERTO CAMACHO IBARRA, REGIDOR INTEGRANTE, RÚBRICA; LIC. BERENICE LÓPEZ ZÚÑIGA, REGIDORA INTEGRANTE, RÚBRICA; JOSÉ PORFIRIO CAMPOS MENDOZA, SÍNDICO INTEGRANTE, RÚBRICA, C. RAMÓN BECERRA ARIAS, REGIDOR INTEGRANTE, RÚBRICA; LIC. ROBERTO IBARRA ANGELES, REGIDOR INTEGRANTE, RÚBRICA.-----
SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 24 (VEINTICUATRO) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE).-----**

-----DOY FE-----

A T E N T A M E N T E
“ACCIÓN DE TODOS”

LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION